

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandante	Andrés Felipe Cardona Ospina
Demandados	Carlos Andrés Graciano Aristizabal y Otros
Radicado	050013103008-2022-00318-00
Instancia	Primera
Tema	Decreta pruebas/solicitud nulidad
Interlocutorio	791

En atención a lo preceptuado en el artículo 158 del CGP., se procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes dentro de la presente solicitud de nulidad.

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

Valórese en su debida oportunidad, la prueba documental relacionada en la solicitud de nulidad por indebida notificación **(C01, pdf01, págs08)**.

PRUEBAS DE LA PARTE CONTRARIA

Téngase en cuenta los documentos allegados con el escrito de contestación por el apoderado del codemandado Carlos Andrés Graciano Aristizabal frente a la petición de nulidad, pruebas reseñadas en el **C05, pdf05**.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)